

# ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS (TARIFA)

#### EN FECHA 31/10/2017

En, Facinas siendo las 09:15 horas del día 31 de Octubre de 2017 se reunieron, en el salón de sesiones de la Entidad Local Autónoma de Facinas los componentes, que a continuación se expresan, de su Junta Vecinal, bajo la Presidencia de Don Cristobal Juan Iglesias Campos, y la asistencia del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Tarifa, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Lista de Asistentes Sr. Presidente

Don CRISTOBAL JESUS IGLESIAS CAMPOS

Sres. Vocales

Don GERMAN GIL PAZ

Dña. PASTORA SILVA SERRANO

Dña. M. ANGELES QUINTANA PAZ

Don JOSE A. JIMENEZ MANSO

Secretario

Dña. Cristina Barrera Merino

#### Interventor accidental

D. Alfonso Vera Tapia

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, por mí, el Secretario, se dio lectura del texto de los asuntos a tratar contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

# I PARTE RESOLUTIVA

# <u>PUNTO PRIMERO:</u> LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 27/07/2017.

Dada cuenta a los presentes del borrador del acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la Convocatoria a los Sres. Vocales de esta Junta Vecinal, no se añaden modificaciones, por el Sr. Presidente se declara aprobada y ordena su transcripción al Libro Oficial.

<u>PUNTO SEGUNDO:</u> APROBACION PLAN ECONOMICO-FINANCIERO 2017-18 ELA FACINAS (EXP. Ela Facinas 2017/77)

Página 1 de 23



Cristina Barrera Merino

06/11/2017 | Secretario General



Se somete a la aprobación de la Junta Vecinal la siguiente

"PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.A. DE FACINAS ASUNTO: APROBACION DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO DE LA ELA DE FACINASELABORADO PARA EL PERIODO 2017-18.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Ante la situación planteada tras la liquidación del Presupuesto de la E.L.A. del ejercicio 2016, los Servicios de Intervención han elaborado el siguiente Plan Económico Financiero para el periodo 2017-18, cuyo texto se reproduce a continuación.

Segundo: Consta en el expediente Informe del Sr. Interventor Accidental de fecha 24.10.2017.

# ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS PLAN ECONOMICO FINANCIERO PERIODO 2017-2018

# TABLA DE CONTENIDO PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO E.L.A. FACINAS

PREÁMBULO I.- CONTENIDO

- II.- LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS
- II.1. OBJETIVO DEL PLAN
- II.2.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
- II.3.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
- II.4.- REMANENTE DE TESORERÍA
- II.5.- RESULTADO PRESUPUESTARIO
- III.- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos.

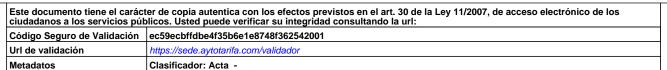
Descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan.

- III.1.- PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS
- III.1.1.- IMPUESTOS DIRECTOS
- III.1.2.- IMPUESTOS INDIRECTOS
- III.1.3.- OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
- III.1.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- III.1.5.- INGRESOS PATRIMONIALES
- III.2.- PREVISIONES TENDENCIALES DE GASTOS
- III.2.1.- GASTOS DE PERSONAL
- III.2.2.- GASTO CORRIENTE
- III.2.3.- GASTOS FINANCIEROS
- III.2.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL
- IV.- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan.
- V.- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.
- VI.- Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación
- VII.- La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.

Página 2 de 23



Cristina Barrera Merino







#### VII.1.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

AJUSTE por Registro en contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos

AJUSTE por Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación deasistencia sanitaria

AJUSTE por Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local

AJUSTE por Inejecución.

Resultado previstos Estabilidad Presupuestaria

VII.2.- COHERENCIA CON EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Resultado previstos Cálculo de la Regla de Gasto

#### I. PREAMBULO

En fecha 30 de MARZO de 2017 en cumplimiento de lo estipulado en los arts. 183y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con los arts. 52 y siguientes del Real Decreto 500/90, se aprobó la liquidación del presupuesto de la Entidad Local Autonoma de Facinas (Anexo I del presente Plan). En dicho expediente se informa por parte de la Intervención Municipal de la existencia de incumplimiento de los objetivos de la Regla de Gasto (Anexo 2 del Plan).

A la vista de lo anterior, el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril: "En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo".

En este sentido y en cumplimiento del citado artículo, cuando se manifiesta el incumplimiento con la liquidación del presupuesto (informe de Intervención (Anexo 2 del Plan), se deberá elaborar el Plan en el plazo de 1 mes desde que se constata el incumplimiento, serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

En el cómputo del plazo máximo de un mes previsto anteriormente no se computará el tiempo transcurrido entre la solicitud y la emisión del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

# Artículo 21. Aprobación de los planes económico-financieros por la Junta Vecinal..

1. La aprobación del plan económico-financiero por el Pleno de la entidad local podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado del de aprobación del presupuesto, en el supuesto de que sea el propio presupuesto inicial o modificaciones posteriores las que incumplan el objetivo. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan es de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.

Página 3 de 23







2. Practicada la liquidación del presupuesto, será condición suficiente que incumpla el objetivo de estabilidad alguna de las entidades a las que se refiere el artículo 2.1, párrafos a) o b), del presente reglamento, para que nazca la obligación de elaborar el plan, computándose el plazo máximo de tres meses para la aprobación del mismo por el Pleno, desde la fecha de aprobación de la liquidación del presupuesto de la referida entidad local.

Antes de la expiración del plazo de tres meses, las entidades a las que se refiere el párrafo anterior podrán solicitar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, prórroga de hasta tres meses adicionales, siempre que no se exceda la fecha de 31 de octubre, para la elaboración del plan económico-financiero, cuando quede acreditado documentalmente que de los avances de liquidación o liquidaciones ya practicadas al resto de entidades afectadas, pueda inducirse que una vez efectuada la consolidación se cumple con el objetivo de estabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el Pleno dejará sin efecto el plan inicialmente aprobado si, efectuada la consolidación de las liquidaciones presupuestarias y estados financieros del grupo de entidades locales afectadas por el objetivo, el resultado de la evaluación a que se refiere el artículo 16 de este Reglamento fuera de cumplimiento del objetivo de estabilidad.

3. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, las entidades locales que no estén incluidas en el ámbito del artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, comunicarán a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, los planes económico-financieros que hayan aprobado.

Artículo 22. Aprobación y seguimiento de los planes económico-financieros por el Ministerio de Economía y Hacienda y las comunidades autónomas con tutela financiera, en relación a las entidades locales del artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. En aplicación del artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las entidades locales incluidas en el ámbito del artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que incumplan el objetivo de estabilidad, remitirán las propuestas de planes económico-financieros aprobados por sus respectivos plenos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las entidades locales o, en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la aprobación del Pleno.

Los citados órganos, previa revisión de la documentación recibida y sin perjuicio de solicitar las aclaraciones e información complementaria que consideren conveniente, serán los competentes para la aprobación del plan que, una vez efectuada, será notificada por escrito a la entidad local.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, los órganos competentes de las comunidades autónomas con tutela financiera trasladarán a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, un informe semestral en el que se relacionarán las entidades con planes aprobados y rechazados, un resumen del contenido de los planes aprobados y el informe de evaluación emitido por el órgano correspondiente del artículo 16 del presente reglamento.

2. La verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza

Página 4 de 23







la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el mismo artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

El Pleno de la entidad local dejará sin efecto el plan económico-financiero que alcance el equilibrio en fase de liquidación, aunque no se haya agotado el horizonte temporal inicialmente previsto.

El plan deberá contener como mínimo:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Además de lo previsto en el artículo 21.2 de la mencionada Ley Orgánica, el plan económico - financiero contendrá, almenos, la siguiente información:

a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias

respectivas. (Ver Epígrafe VI.- Medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas).

- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto. (Ver Epígrafe. VII.- La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero).
- La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales. (Ver Epígrafe VIII.- La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales).

## Medidas posibles a adoptar:

a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico. Asimismo, cuando

Página 5 de 23







resulte necesario para dar cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.

**b)** Constituir, cuando se solicite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

2. De no adoptarse alguna de las medidas previstas en el apartado a) anterior o en caso de resultar éstas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

#### II. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS.-

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone la prohibición de incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Así, este principio se instrumentará para las Entidades Locales a través de tres medidas de consolidación fiscal deobligado cumplimiento para todas las Administraciones Públicas:

El deber de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, de conformidad el artículo11.4 de la Ley Orgánica 2/2012. Esta posición deberá entenderse como la situación de equilibrio o superávitcomputada en términos de capacidad de financiación, es decir, los recursos corrientes y de capital nofinancieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

El cumplimiento de la regla de gasto, por la que la variación del gasto computable, no podrá superar latasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, deacuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, «Se entenderá por gasto computablea los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del SEC, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte delgasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a lossistemas de financiación».

El cumplimiento del límite de deuda, de conformidad el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012.

El referido principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuestode gastos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos; de la comparación de ambas magnitudes se obtiene lacapacidad/necesidad de financiación antes de ajustes. Por tanto, en el cálculo de la capacidad

Página 6 de 23



Cristina Barrera Merino





necesidad de financiaciónse tendrán en cuenta la totalidad de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingreso.

Para la correcta aplicación de la estabilidad presupuestaria y por ende determinar la capacidad/necesidad definanciación, será necesario realizar unos ajustes en el saldo presupuestario no financiero a los criterios contenidos en lacontabilidad nacional.

El incumplimiento de los citados objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de deuda pública o regla de gasto, darálugar a la obligación de formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los mismos, taly como dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012.

# CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTODE 2016 II.A) APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA REGLA DE GASTO: DETERMINACIÓN DEL GASTOCOMPUTABLE.

La Tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con lasiguiente fórmula:

T.V. Gasto computable (%) = ( computable año n/ Gasto computable año n-1- 1) x 100 El cálculo del gasto computable de año n-1 se computa a partir de la liquidación delPresupuesto de dicho ejercicio, en nuestro caso 2015, y el gasto computable del año n seobtendrá tomando como base la información disponible, en nuestro caso, la liquidación de2016

La Regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vezconsolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre unidades que integran laCorporación local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de losempleos (gastos) no financieros, en términos SEC, excluidos los intereses de la deuda. Unavez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de laUnión Europea y de otras Administraciones Públicas, como se verá detalladamente acontinuación.

Gasto computable año n-1 (año 2015). De los datos resultantes de la Liquidaciónde los presupuestos consolidados del ejercicio 2016, obtenemos el total de "empleos no financieros", que vendría ser la suma de los capítulos1 a 7 del presupuesto de gasto, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluyen los gastos de emisión, formalización, modificacióny cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastospor ejecución de avales.

LIQUIDACION DE EJERCICIO 2016

CAPITULOS	IMPORTE
1. PERSONAL	395.927,11
2. COMPRA BIENES CORRIENTES	90.061,29
3. INTERESES	234,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6 INVERSIONES REALES	129.549,80
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	615.772,20

GASTOS CAPITULOS 1 A 7 EXCEPTO 3	615.538,20
----------------------------------	------------

+GASTOS FORMALIZACION, MODIFICCIÓN,	0,00
CANCELACIÓN.	

Página 7 de 23







TOTAL EMPLEO NO FINANCIEROS	615.538,20

Una vez determinados los empleos no financieros, se deberá descontar aquellosgastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de Cuentas. A estosefectos se considera transferencias entre Administraciones Públicas los recogidos en loscapítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinadoa estas unidades con independencia del capitulo en el que se encuentre registrado en elpresupuesto.

Así, del resultado obtenido se minorarán los gastos financiados en el ejercicio 2016 con fondos finalistas, procedentes de la Unión Europea, del Estado, de laComunidad Autónoma, del Cabildo o de otras Administraciones Públicas, obteniendoasí el total de gasto computable del ejercicio 2016.

# **AJUSTES:**

as 125.	
Gastos financiados fondos otras AAPP	
Unión Europea	
Estado	
Comunidad Autónoma	0,00
Entidad Local	35.200,00
Otras Administraciones Públicas	74.615,82

(+/-) Cambios normativos recaudación	
(+/-) Otros: 0,00	500,00

TOTAL GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2016	505.222,38
---------------------------------------	------------

Con los resultados obtenidos referidos al gasto computable para cada ejercicio, podemos calcular la tasa de variación de dicho gasto y si la misma se adecua al límitedispuesto.

TOTAL GASTO COMPUTABLE 2015	452.574,97
Límite tasa de crecimiento 2016	1,8
Limite gastos para ejercicio 2016	460.721,32
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2016	505.222,38
Diferencia	-44.501,06

Por tanto, la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2016NOcumplela Regla de Gasto definida en el artículo 12 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, deEstabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

## **II.1. OBJETIVOS DEL PLAN:**

El objetivo del presente plan es alcanzar la situación de equilibrio presupuestario en un horizonte temporal de dos años, consiguiendo el cumplimiento de la Regla de Gastos al final de dicho periodo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, mediante las siguientes medidas:

- Reducir los gastos corrientes.
- Financiación de los Servicios Públicos, para que no sean deficitarios.
- Asegurar la financiación las inversiones.

Página 8 de 23





Imponer disciplina presupuestaria.

# II.2.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El grado de ejecución del gasto total ha aumentado en relación al ejercicio 2014.

Así, apreciamos unaumento delos gastos de personal, los de compra de bienes y servicios, los de personal que ha tenido un progresivo aumento, pasando de 368.953,66 a 395.927,11, es decir que ha sufrido una subida de 26.973,45 €, debido principalmente a un aumento de la contratación temporal, en el caso de los gastos de bienes corrientes que ha sufrido un aumento con respecto al año 2014, pasando de 75.748,72 € a 90.061,29 €.

#### 2014

CAPITULOS	PRE. INICI.	PREV. DEFINI	ORN	ESTADO EJE.	GRADO
					EJECU.
PRIMERO	376.645,63	379.645,63	368.953,66	10.691,97	97,18 %
SEGUNDO	95.576,34	95.476,34	75.748,72	19.727,62	79,25 %
TERCERO	400,00	400,00	195,07	204,93	48,77 %
CUARTO	2.350,00	1.350,00	0,00	1.350,00	0,00 %
SEXTO	109.608,00	107.708,00	40.643,50	67.064,50	37,73 %
SEPTIMO	0	0	0	0	0
OCTAVO	0	0	0	0	0
NOVENO	0	0	0	0	0
TOTALES	584.579,97	584.579,97	485.540,95	99.039,02	83,06 %

#### 2015

CAPITULOS	PRE. INICI.	PREV. DEFINI	ORN	ESTADO EJE.	GRADO
					EJECU.
PRIMERO	401.645,66	422.396,60	383.746,83	38.649,77	90,85 %
SEGUNDO	97.450,00	105.837,52	98.234,33	7.603,19	92,82 %
TERCERO	300,00	300,00	57,73	242,27	19,24 %
CUARTO	900,00	900,00	0	900,00	0,00 %
QUINTO	0	0	0	0	0
SEXTO	124.400,00	116.600,00	29.675,34	86.924,66	25,45 %
SEPTIMO	0	0	0	0	0
OCTAVO	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	100,00 %
NOVENO	0	0	0	0	0
TOTALES	626.195,66	647.534,12	513.214,23	134.319,89	79,26 %

#### 2016

CAPITULOS	PRE. INICI.	PREV. DEFINI	ORN	ESTADO EJE.	GRADO
					EJECU.
PRIMERO	419.760,65	419.730,65	395.927,11	23.803,54	94,33 %
SEGUNDO	98.800,00	118.200,00	90.061,29	28.137,71	76,19 %
TERCERO	450,00	450,00	234,00	216,00	52,00 %
CUARTO	1.700,00	2.300,00	1.000,00	1.300,00	43,48 %

Página 9 de 23



Cristina Barrera Merino

06/11/2017 | Presidente ELA Facinas

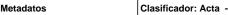
Cristobal Juan Iglesias Campos

06/11/2017 | Secretario General

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url: ec59ecbffdbe4f35b6e1e8748f362542001

Código Seguro de Validación Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador









SEXTO	93.235,00	147.850,82	129.549,80	18.301,02	87,62 %
SEPTIMO	0	0	0	0	0
OCTAVO	1.500,00	1.500,00	0	0	0,00 %
NOVENO	0	0	0	0	0
TOTALES	615.415,65	690.031,47	616.772,20	73.259,27	89,38 %

De la siguiente tabla se desprende el gran peso que representan los dos primeros capítulos dentro del conjunto de gastoscorrientes, los cuales importan el 85,26 % del ejercicio 2016 y del 91,84 % del 2015.

Comparando las estructuras de los ejercicios objeto de análisis podemos observar que si bien la estructura de loscapítulos 3 y 4 se mantiene igual, no ocurre lo mismo con el capítulo primero de gastos que ya en el 2014es altoy aumentó en el año 2015, continuando con la subida en el 2016 y en relación a los gastos de bienes corrientes aunque ha bajado, el gasto que se soporta es alto, pudiéndose apreciar también un aumento elevado del capítulo de Inversiones que pasó de un importe de 40.643,50 euros en el 2014 a 129.549,80 euros, en el 2016.

CAPITULOS	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>
PERSONAL	97,18 %	90,85 %	94,33 %
BIENES CORRIENTES	79,25 %	92,82 %	76,19 %
FINANCIEROS	48,77 %	19,24 %	52,00 %
TRANSFERENCIA CO.	0,00 %	0,00 %	43,48 %

Como cierre a este epígrafe de determinación de causas del incumplimiento dela Regla de Gastos, no podemos dejarde destacar el resultado presupuestario positivo y el aumento del Remanente positivo de Tesorería.

# II.4. REMANENTE DE TESORERIA

El remanente de tesorería es el resultado del desarrollo y acumulación de la vida económica y financiera de la Corporación, los datos que esta tabla refleja ya son datos que se asemejan a la realidad y aunque con limitaciones en cuanto a la fiabilidad de los datos contables.

Estamos hablando en los tres años consultados que el remanente de tesorería es positivo, ayudado en gran medida a los Derechos Pendientes de Cobro de los ejercicios cerrados.

	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016
COMPONENTES			
1. Fondos Líquidos	46.399,05	24.394,97	30.559,50
2. Derechos pendientes de cobro	302.575,80	295.524,34	331.632,54
a) Del Presupuesto Corriente	8.339,18	36.148,14	4.022.769,05
b) Del Presupuesto Cerrado	284.889,84	286.535,16	293.3510,7
c) De Operaciones no Presupuestarias	0,00	650,00	2.133,33
Cobros realizados Pendientes de Aplica	0,00	0,00	0,00
3.Obligaciones Pendientes de pago	31.656,62	14.280,48	58.926,44
a) Del Presupuesto Corriente	24.050,90	7.686,67	48.879,64
b) Del Presupuesto Cerrado	4.842,09	163.74	748,23
c) de Operaciones no presupuestarias	7.912,96	6.430,07	9.298,57

Página 10 de 23







Pagos realizados Pendientes de Aplicad	5.149,33	4.199,70	17.220,91
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3	317.318,23	309.838,53	320.486,51
II. Saldos de Dudoso Cobro	237.047,17	273.142,07	286.466,63
III. Exceso de Financiación Afectada	0,00	0,00	6.680,03
emanente de Tesorería para Gastos Ger	80.271,06	36.696,46	27.339,85
(I-II-III)			

#### II.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO:

a) RESULTADO ANTES DE AJUSTES:

<u>EJERCICIOS</u>	<u>AÑO 2014</u>	<u>AÑO 2015</u>	<u>AÑO 2016</u>	
<u>IMPORTES</u>	<u>20.557,20 €</u>	<u>-6.335,61</u> €	<u>10.647,98 €</u>	

#### b) RESULTADO AJUSTADO:

<b>EJERCICIOS</b>	<u>AÑO 2014</u>	<u>AÑO 2015</u>	<u>AÑO 2016</u>
<u>IMPORTES</u>	<u>20.557,20 €</u>	<u>-6.335,61 €</u>	<u>3.967,95 €</u>

La tabla nos muestra como para cada período analizado la evolución del Resultado Presupuestario es de carácter dispar, siendo positivo en el año 2014 pasando a negativo en el 2015 y volviendo a la senda positiva en el 2016, es decir mayores derechos reconocidos que obligaciones reconocidas, pero que mientras los ingresos se han mantenido los gastos han aumentado.

# III.- LAS PREVISIONES TENDENCIALES DE GASTOS.

DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN.

#### **III.2.- PREVISIONES TENDENCIALES DE GASTOS**

#### Situación de Partida:

Conforme a los resultados obtenidos en las liquidaciones de los presupuestos estudiados en puntos anteriores del apartado "EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS", esta Entidad Local Autonoma el grado ejecución de los presupuestos ha ido en aumento progresivo en todos los capítulos, teniendo un gran peso el gasto de personal.

Con carácter general los servicios que presta la ELA de Facinas directa o indirecta, deben incrementar su grado de autofinanciación, potenciándose las vías de ingreso y racionalizando su gestión para reducir el coste.

# III.2.1.- GASTOS DE PERSONAL

Una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, las retribuciones del personal no podrán experimentar ningún incremento superior a los fijados por la citada Ley, estos es el 1%, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos dehomogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a laantigüedad del mismo.

#### Medidas de reducción:

- Vigilancia y control de las horas extraordinarias.
- Mantenimiento de los créditos de los programas de formación y acción social y productividad del personal.

Página 11 de 23







- Reducción de las contrataciones temporales. y estás sólo serán posibles en los supuestos regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el marco de lo previsto en los Presupuestos General para el año 2017.
- Se hace necesario aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del personal de la Entidad Local.

GASTOS DE PERSONAL		ORN. 2016	PRE. ORN 2017	PRE. ORN 2018
CAP. I	PERSONAL	293.822,77	285.927,11	290.189,36
CAP. I	ACCION SOCIAL	0,00	0,00	0,00
CAP . I	SEGUROS SOCIALES	102.104,34	100.000,00	100.000,00
CAP. I	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00
CAP. I	GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	395.927,11	385.927,11	390.189,36

#### **III.2.2.- GASTO CORRIENTE**

Se debe realizar por parte de la Entidad Local Autónoma un esfuerzo de contención del gasto en bienes, servicios corrientes, en el Presupuesto Municipal para el período 2017-2018, para que este tipo de gastos, recoja únicamente las subidas precisas porla actualización de los contratos preceptiva conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos delSector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011.

#### **Medidas:**

- Mejora en la gestión del gasto, evitando las compras sin la correspondiente tramitación de la aprobación del gasto.
- Incremento grado de autofinanciación.

CAP. I	GASTOS AYTO.	ORN 2016	ORN 2017	ORN 2018
	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	90.061,29	85.000,00	87.040,00

# III.2.3.- GASTO FINANCIERO

Conforme a los datos facilitados por la Tesorería Municipal, los gastos financieros recogidos en este Capítulo

se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad.

LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS no tiene deudas por préstamos, no obstante tiene gastos por comisiones.

Sacres Per resissance.			
GASTOS DE LA ELA FACINAS	2016	2017	2018
COMISIONES Y OTROS GASTOS	234,00	234,00	234,00
TOTAL	234,00	234,00	234,00

Página 12 de 23







#### III.2.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Las transferencias comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentesreceptores y con destino a operaciones corrientes.

#### Medidas:

#### 1 - Reducción de las transferencias:

GASTOS DEL AYUNTAMIENTO	2016	2017	2018
GASSFFFFFFGGGGGGG			
A MANCOMUNIDADES	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A FAMILIAS E INSTI. SINFINES LUCRO	3.300,00	3.300,00	3.300,00
TOTAL	4.300,00	4.300,00	4.300,00

#### III.2.5. INVERSIONES

#### 2 – Reducción de las Inversiones

GASTOS DEL AYUNTAMIENTO	2016	2017	2018
GASSFFFFFFGGGGGGG			
INVERSIONES	129.549,80	50.000,00	51.200,00
TOTAL	129.549,80	50.000,00	51.200,00

Las inversiones son financiadas por recursos generales de la entidad matriz, debiendo tomarse medida para su autofinanciación.

Las medidas anteriormente establecidas persiguen, como ya hemos apuntado, mantenimiento del déficit en términos deestabilidad presupuestaria presentado por la liquidación del ejercicio 2016.

De forma resumida, nos encontramos con las siguientes previsiones tendenciales de ingresos y gastos:

#### **GASTOS**

CAP.		2016	2017	2018
1	GASTOS DE PERSONAL	395.927,11	385.927,11	390.189,36
2	GASTOS BIENES CORRIENTES	90.061,29	85.000,00	87.040,00
3	GASTOS FINANCIEROS	234,00	234,00	234,00
4	TRANSFERENCIAS	1.000,00	4.300,00	4.300,00
6	INVERSIONES REALES	129.549,80	50.000,00	51.200,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	AMORITZACION PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	616.772,20	525.461,11	532.963,36

# IV.- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan.

Tal y como hemos expuesto, las proyecciones realizadas, han sido desarrolladas a partir de la tasa anual de crecimientodel PIB, extraídasel último informe de situación de la economía española, de 27 de junio de 2014, se estima para el periodo 2017-2018 como límite el 2,1 Y 2,3 respectivamente.

Página 13 de 23





Las estimaciones se basan en previsiones sobre los futuros derechos reconocidosnetos cuya estimación parte, del dato señalado en el párrafo anterior al que se añadirán los posibles incrementos derivados de las medidas señaladas en el presente plan económico-financiero.

Por su parte, las proyecciones del área de gastos se basan tal como se establece III.2.1 y III.2.2., en los cuales prevemos una serie de medidas que deben llevar a la reducción y contención del gasto en los Capítulos I y II.

V.- La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gastono financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.

#### V.1.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

AJUSTE por Registro en contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos. Se procede a calcular el porcentaje medio que supone el ajuste en cada uno de los capítulos de ingresos

afectados poreste ajuste respecto a los Previsiones de Ingresos de los tres últimos ejercicios liquidados, y en base a estos coeficientes, se procede a estimar el ajuste en cada uno de los conceptos respecto a las previsiones de derechos reconocidos netosen cada anualidad.

		PREVI.		RECAUDACION				
		INICIA.	DRN	2013		AJUSTES	RESULTA.	% AJE
	ESTADO	INGRESO	2013	CORRI.	CERRA.		AJUSTADO	SOBRE
	INGRESOS	2013						DRN
1	IMPU. DII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
2	IMPU. INI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
3	TASAS	38.700,00	41.607,67	40.904,20	439,00	2.643,20	41.343,20	6,35

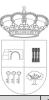
		PREVI.		RECAUDACION				
		INICIA.	DRN	2014		AJUSTES	RESULTA.	% AJE
	<b>ESTADO</b>	INGRESO	2014	CORRI. CERRA.			AJUSTADO	<b>SOBRE</b>
	INGRESOS	2014						DRN
1	IMPU. DII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
2	IMPU. INI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
3	TASAS	38.700,00	36.705,19	34.216,81	300,00	-4.183,19	34.516,81	-11,40

		PREVI. INICIA.	DRN	RECAUDACION 2015		AJUSTES	RESULTA.	% AJE
	ESTADO	INGRESO	2015	CORRI.			AJUSTADO	SOBRE
	INGRESOS	2015						DRN
1	IMPU. DI							
2	IMPU. IN							
3	TASAS	45.500,00	30.487,89	29.119,86	859,85	-15.520,29	29.979,91	-
								50,91

Página 14 de 23







		PREVI. INICIA.	DRN	RECAUDACION 2016		AJUSTES	RESULTA.	% AJE
	ESTADO	INGRESO	2016	CORRI.	CERRA.		AJUSTADO	SOBRE
	INGRESOS	2016						DRN
1	IMPU. DI							
2	IMPU. IN							
3	TASAS	45.500,00	29.602,39	28.103,62	273,27	-17.123,11	28.376,89	-
								57,84

ı	PRE	VICIA	ONIEC	DEL	NICD	ECOC
	PKE	v 1510	JINES	I) H	IIVC+K	ENUN

	CAPITULOS	2017	2018
1	IMPUESTOS DIRECTOS		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS	30.224,04	30.919,19
	TOTAL	30.224,04	30.919,19

			AJUSTES SEC	
	CAPITULOS	MEDIA	2017	2018
		S/		
		PREVI.		
		INI.		
1	IMPUESTOS DIRECTOS			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS			
3	TASAS	-5,82%	-1.759,04	-1.799,50
	TOTAL		28.465,00	29.119,69

AJUSTE por Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo definanciación de asistencia sanitaria.

NO HAY AJUSTES

AJUSTE por Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local.

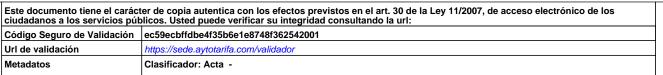
La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas degastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendoprocedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondienteacto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor gasto nofinanciero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local.

La aproximación más objetiva que hemos encontrado para su cálculo, es la de estimarlo tomando como base el históricode los tres últimos ejercicios, además para las previsiones de los años 2015 y2016 habrá que tenerse en cuenta la deuda no reconocida de la Seguridad Social, que se va ir reconociendo 500.000 euros al año.

Página 15 de 23







CUENTA 413	SALDO INICIO EJERCICIO	SALDO FINAL EJERCICIO	AJUSTE
2016	3.476,34	5.622,80	2.146,46

Del cuadro anterior el importe de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del año 2016, importe la cantidad de 2.146,46 €.

AÑO CT	OBLIGA.		SALDO FINAL	AJUSTES		% AJE SOBR
	CORRIENTES	AÑO ANTERIO	EJERCICIO	MAYOR DEF	MENOR DEF	ORN
2014	480.540,95	3.476,34	3.476,34			0%
2015	513.214,23	3.476,34	3.476,34			0%
2016	616.772,20	3.476,34	5.622,80	2.146,46		-0,35%
TOTAL	1.610.527,38	10.429,02	12.575,48	2.146,46		-0,35%
MEDIA	536.842,46	3.476,34	4.191,83	715,43		-0,12%

	PREVISIONES GASTOS CORRIENTES				
CAPITULOS					
	2016	2017	2018		
GASTOS CORRIENTES					
CAP. 1 AL 5	487.222,40	475.461,11	481.763,36		
SUMAS 1 AL 5	487.222,40	475.461,11	481.763,36		

		AJUSTES SEC		
CAPITULOS	AJUSTES MEDIA 3 EJERCICIOS	2016	2017	2018
413 AÑO				
ACTUAL	-0,12	-584,67	-570,55	-578,12
		-584,67	-546,55	-559,00

#### VII.2.- COHERENCIA CON EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria ySostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que "la variación del gasto computable de laAdministración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa dereferencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículocontinúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos nofinancieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto nodiscrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UniónEuropea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las CorporacionesLocales vinculadas a los sistemas de financiación".

Para calcular el gasto máximo admisible de la regla de gasto, sobre las previsiones de los respectivos presupuestos,

Página 16 de 23







realizaremos a efectos del gasto computable los ajustes previsto en la IGAE.

Con carácter general, son los mismos los ajustes a realizar para determinar la regla de gasto y la estabilidad. Algunosajustes coinciden en ambos casos, como el de inejecución del presupuesto, o algunos ajustes previstos en el SEC 95,como la variación del saldo de la cuenta 413, pero en general el cálculo de uno y otro son fórmulas diferentes con ajustesy cálculos distintos. En el cálculo de la estabilidad los ajustes son los relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos financieros. Los ajustes a practicar para el cálculo de la regla de gasto sonlos enunciados en la guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012 en suaplicación a las entidades locales.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos no financieros entérminos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, sededucirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones públicas.

Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de ContabilidadPública.

Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto, una aproximación inicial al concepto de "empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda" es la suma de losgastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 GastosFinancieros, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no seconsideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas.

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, lascantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, esdecir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

Remitimos a los cálculos realizados en el Epígrafe VII.1.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA - VII.- La estimación yjustificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en laforma que establece la regla del gasto - AJUSTE por Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar alpresupuesto de gastos de la corporación local.

Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará laparte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas.

En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos seperciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto. Como ejemplos de gastos con financiación afectada puedencitarse los gastos financiados con convenios celebrados entre Administraciones públicas o con subvenciones afectadasconcedidas por las Administraciones públicas.

Las cifras que se recogen se corresponden con las previsiones establecidas para los Ingresos por Transferencias en elEpígrafe III.- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos. Descripción, cuantificación y el calendario de aplicación

de las medidas incluidas en el plan. III.1.- PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS. III.1.4.-TRANSFERENCIAS

CORRIENTES. B) Otras Transferencias:

Cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación

Según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LO 2/2012 en el caso de que se aprueben cambios normativosque supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la

Página 17 de 23







aplicación de laregla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Por tanto, en el ejercicio en que tenga lugar un aumento de la recaudación de carácter permanente, el gasto computablecalculado en ese ejercicio se aumentará en la cuantía efectivamente recaudada como consecuencia del cambio.

Tasa de variación del gasto computable

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

# T.V. Gasto computable (%) = ( Gasto computable año n - 1) \* 100 Gasto computable año n-1

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo:presupuestos, ejecución o liquidación. La regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vezconsolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que seincluyen en el artículo 2.1 de la Ley 2/2012.

Los límites porcentuales generales de la regla del gasto para el actual trienio, son los siguientes:

REGLA DE GASTOS PARA EL TRIENIO 2015/2018	2016	2017	2018
	1,8	2,1	2,4

Resultado previstos Cálculo de la Regla de Gasto:

Con las medidas descritas en los puntos anteriores la evolución de la Regla de Gastos en la

liquidación del 2017 y 2018 quedaría como sigue:

inquirunción del 2017 y 2010 quedan in e	2016	OBJETIVO 2017	OBJETIVO 2018
LIMITE DE LA REGLA DE GASTOS			
GASTOS			
GASTOS DE PERSONAL	395.927,11	385.927,11	390.189,36
GASTOS BIENES CORRIENTES	90.061,29	85.000,00	87.040,00
INTERESES	234,00	234,00	234,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	4.300,00	4.300,00
FONDO CONTINGENCIA	0	0	0
INVERSIONES REALES	129.549,80	50.000,00	51.200,00
TRANSFERENCIA CAPITAL	0,00	0,00	0,00
TOTAL EMPLEO NO FINANCIEROS	615.538,20	525.461,11	532.963,36
GASTOS SUBVENCIONADOS	-74.615,82	-20.000,00	-21.200,00
CAMBIOS NORMATIVOS RECAUDACION	0	0	0

Página 18 de 23







OTROS	0	0	0
TOTAL GASTO COMPUTABLE (2016-2017-2018)	505,222,38	505.461,11	511.763,36
LIMITE GASTO	460.721,32	515.832,05	517.592,18
CUMPLE REGLA GASTO	-44.501,06	10.370,94	5.828,82

Como ya hemos desarrollado a lo largo del Plan, las medidas de reducción deben de tener cabida en el año 2017, teniendo su conclusión en el año 2018.

#### **VIII.- CONCLUSIONES**

Con el presente Plan Económico, lo que se pretende es dar cumplimiento de la Regla de Gastos en los años 2017/2018.

La obligatoriedad de haber elaborado en el pasado ejercicio presupuestario un Plan Económico Financiero 2016/2017 por incumplimiento de la Regla de Gastos en la liquidación del ejercicio 2015, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica, LOEPSF y dado que ya nos encontramos en un nuevo ejercicio presupuestario sin haberse elaborado el mismo o en su defecto la adoptación de las medidas contempladas en el apartado a) del artículo 25.1 de la LOEPSF, el Plan Económico Financiero 2017/2018, incluirá para su cumplimiento el acuerdo de la no disponibilidad de las créditos y la correspondiente retención de los mismos por los importe minorados en los gastos de personal, gastos corrientes y gastos de Inversión y que se citan en los puntos III.2.1, III2.2. y III.2.5.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

En el uso de las atribuciones que se atribuyen al Sr. Presidente de esta Entidad Local Autónomasegún el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

# **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el Plan Económico Financiero de la E.L.A. de Facinas para el periodo 2017-18

Segundo:- Se acuerda declararla no disponibilidad de los créditos de los capítulos 1, 2 y 6 de gastos, y hasta el importe recogido en las previsiones de obligaciones reconocidas netas del Plan Económico Financiero.

Tercero.- Se expidan las retenciones de créditos correspondientes que garanticen el cumplimiento de los objetivos fijados en la liquidación del ejercicio 2017.

<u>Cuarto.</u>-Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal para que durante el plazo de 15 días hábiles los interesados puedan examinar en la Oficina de Intervención del Ayuntamiento o en la sede de la ELA de Facinas el expediente tramitado y puedan presentar alegaciones reclamaciones o sugerencias

Quinto.-De las alegaciones y/o reclamaciones que se presenten se dará cuenta a la Junta Vecinal que las resolverá y aprobará la redacción definitiva del Plan Económico Financiero. En caso de que no se presenten alegaciones y/o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará automáticamente a definitivo y se publicará su texto definitivo en el BOP y en la web municipal

Página 19 de 23









<u>Sexto.-</u>Los planes económicos financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida para los Presupuestos de la Entidad."

El Sr. Presidente comenta a los presentes, que se ha tenido que confeccionar este Plan para el periodo 2017 -18 al no haberse cumplido la Regla de Gasto en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016. El Sr. Interventor indica que para cumplir esta Regla en el periodo 2017-18 exige que se tome el acuerdo de la no disponibilidad de los créditos que señala el Plan para lo que resta del presente ejercicio y de tener en cuenta el importe máximo que se refleja para el año próximo a la hora de confeccionar el Presupuesto de la E.L.A para el próximo año 2018.

Finalizado el debate, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 5 votos

- Partido Popular (4 votos): D. Cristóbal Iglesias Campos, D. German Gil Paz, Dña.
   Pastora Silva Serrano y Mª. Angeles Quintana Paz;
- Partido Socialista (1 voto): José Antonio Jiménez Manso

#### VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

**PUNTO TERCERO:** MOCIONES URGENTES.

No hubo.

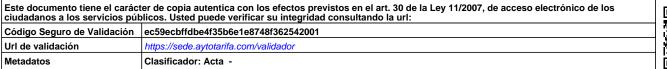
# <u>II</u> PARTE DE CONTROL

PUNTO CUARTO: DACION DE CUENTAS - RESOLUCIONES APROBADAS POR LA PRESIDENCIA NUMERADAS DE LA 85 A LA 125 DEL AÑO 2017 EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 42 DEL R.D. 2568/1986.

Junto con la Convocatoria se ha remitido por la Secretaria General el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Presidente, numerados del nº 85 al 125 del año 2017, desde la

Página 20 de 23









anterior sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de los que se da cuenta, no manifestando ninguna objeción los Vocales presentes.

	Departament	Fecha	
Código	o	resolución	
		13/10/201	APROBACION BLOQUE PROPUESTAS DE
2017/125	Intervención	7	GASTOS VARIOS FACINAS
			FORMALIZACION A PRESUPUESTO PAGOS
		09/10/201	PENDIENTES DE APLICACION DE SEPTIEMBRE
2017/124	Intervención	7	17
		09/10/201	RECTIFICACION NOMINA SEPT.17 ELA
2017/123	Intervención	7	FACINAS POR NUEVAS ALTAS
		06/10/201	RECTIFICACIÓN DECRETO 2017/114 ELA
2017/122	Presidencia	7	FACINAS
		05/10/201	PAJ ORGANIZACION II JORNADAS
2017/121	Intervención	7	GASTRONOMICA SOLIDARIA
		05/10/201	
2017/120	Presidencia	7	LICENCIA DE OBRA FACINAS 2017-76
			APROBACION BASES SELECCION Y
		05/10/201	CONTRATACION PERSONAL P.C.L. 2017 ELA
2017/119	Fomento	7	FACINAS
		05/10/201	
2017/118	Presidencia	7	LICENCIA OBRAS FACINAS 2017-84
		05/10/201	
2017/117	Presidencia	7	LICENCIA OBRA FACINAS 2017-70
		05/10/201	
2017/116	Presidencia	7	DECRETO LICENCIA OBRA FACINAS 2017-61
		05/10/201	
2017/115	Presidencia	7	LICENDIA OBRA FACINAS 2017-64
		03/10/201	
2017/114	Presidencia	7	LICENCIA DE OBRAS FACINAS 2017-43
		03/10/201	
2017/113	Presidencia	7	LICENCIA OBRA MENOR EXPT: 2017/44.
		02/10/201	RATIFICACION CONVENIO FIRMADO PARA
2017/112	Secretaria	7	DESARROLLO PCL 2017 EN FACINAS
		29/09/201	APROBACION GASTO DESPLAZAMIENTOS
2017/111	Intervención		ASOCIACION DEPORTIVA FACINAS CF
			NOMINA SEPTIEMBRE 2017 - PERSONAL ELA
2017/110	Intervención	7	FACINAS
		27/09/201	Contratación Personal Laboral Facinas 2017/10.
2017/109	Fomento	7	DOS LIMPIADORAS.
	-	26/09/201	
2017/108	Intervención	7	2017 - ELA FACINAS
. ,			APROBACION DE BLOQUE DE FACTURAS
2017/107	Intervención	7	
			GENERACION DE CREDITO PARA PCL17 - ELA
2017/106	Intervención	7	FACINAS
		,	

Página 21 de 23



Firma 1 de 2 Cristina Barrera Merino

06/11/2017 Presidente ELA Facinas

Cristobal Juan Iglesias Campos

06/11/2017 Secretario General





	İ	1	1
		12/09/201	FORMALIZACION RECIBOS A PRESUPUESTO
2017/105	Intervención	7	DE AGOSTO 17
		12/09/201	APROBACION BLOQUE PROPUESTAS DE
2017/104 Interve	Intervención	7	GASTOS VARIOS DE FACINAS
		04/09/201	
2017/103	Fomento	7	Contratación Personal Laboral Facinas 2017/9
101		01/09/201	
2017/102 Inter	Intervención	7	aprobacion bloque facturas de gastos
		31/08/201	
2017/101 In	Intervención	7	
	inter veneron	29/08/201	
2017/100	Intervención	7	ELA FACINAS
	intervencion	29/08/201	
	T	29/08/201	
	Intervención	/	MES DE JULIO 2017
			CUOTAS SINDICALES RETENIDAS EN
		25/08/201	,
2017/98	Intervención	7	111011.115
		23/08/201	
2017/97	Intervención	7	GASTOS DE AGOSTO 17
			APROBACION RECIBO PRESENTADO
		23/08/201	MONITORA TALLER M. MANUALIDADES
2017/96	Intervención	7	FACINAS
		22/08/201	FORMALIZACION A PRESUPUESTO RECIBOS
2017/95	Intervención	7	DOMICILIADOS DE JULIO 2017
		17/08/201	•
2017/94	Intervención	7	AGOSTO 2017
2017/21	inter veneron	,	APROBACION P.A J. EXTRA PARA
			CONTRATACION ACTUACIONES Y
		09/08/201	
2017/02	T , ./	09/08/201	
2017/93	Intevención	/	FACINAS 2017
	_	04/08/201	a
2017/92	Fomento	7	Contraction 1 of South Edition 1 denial 2017, C
		01/08/201	
2017/91	Intevención	7	MANUALIDADES
		28/07/201	NOMINA PERSONAL ELA FACINAS - JULIO
2017/90	Intervencion	7	2017
		27/07/201	aprobacion seguros sociales personal ELA FACINAS
2017/89	Intervencion	7	- JUNIO 2017
		26/07/201	APROBACION VARIAS FACTURAS DE GASTOS
2017/88	Intervencion	7	DE JUNIO 2017
		24/07/201	
2017/87	Secretaria	7	VECINAL ELA FACINAS 27.07.2017
	5501 Ctai ia	19/07/201	, Zen die Een Hen die Zijon, Zon
2017/96	Fomento	7	Contratación Personal Laboral Facinas 2017/7
2017/86	1 OHICHU	· ·	Contratación i cisonal Laboral Facilias 2017/7
2017/05	E	17/07/201	C
2017/85	Fomento	7	Contratación Personal Laboral Facinas 2017/7

Página 22 de 23



Firma 1 de 2 Cristina Barrera Merino

06/11/2017 Presidente ELA Facinas

Cristobal Juan Iglesias Campos

06/11/2017 Secretario General





#### **PUNTO QUINTO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.

Manifiesta el Sr. Presidente una queja referente a la falta de comunicación por parte del Ayuntamiento de Tarifa en la tramitación de los expedientes de solicitud de proyectos acogidos al Plan Invierte y Planes Provinciales de la Diputación, y que esta falta de comunicación ha estado a punto de provocar que Facinas quedara fuera de estos planes por no presentar su solicitud en plazo, pero que afortunadamente se pudo presentar, con mucho esfuerzo. Dicha queja se trasladará por escrito al Sr. Alcalde de Tarifa.

Por lo expuesto, concluido el debate y votación de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración de este órgano, siendo las 09:35 horas, la presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretaria General, Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Presidente en Facinas, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Presidente de la E.L.A de Facinas

La Secretaria General



Cristina Barrera Merino

06/11/2017 | Presidente ELA Facinas

Cristobal Juan Iglesias Campos

06/11/2017 | Secretario General

